

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Liérganes**  
**CVE-2017-6952** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 136, de 14 de julio de 2017, de aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa sobre Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en Terrenos de Uso Público e Industrias Callejeras y Ambulantes. Pág. 19376

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Astillero**  
**CVE-2017-6928** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 19377
- Ayuntamiento de Comillas**  
**CVE-2017-6933** Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. Pág. 19378
- Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**  
**CVE-2017-6949** Resolución de delegación de funciones del alcalde. Pág. 19379
- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**  
**CVE-2017-6943** Anuncio de delegaciones especiales de funciones de la Alcaldía-Presidencia para la celebración de matrimonio civil. Pág. 19380

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Limpias**  
**CVE-2017-6932** Bases y convocatoria para la selección de un contrato laboral para las Aulas de Educación Infantil (de cero a tres años). Pág. 19381

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**  
**CVE-2017-6973** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del suministro de un vehículo de intervención para la Dirección General de Protección Civil. Objeto 2.2.30/17 Pág. 19384
- Ayuntamiento de Bareyo**  
**CVE-2017-6894** Anuncio de formalización del contrato de "Mejora de viales en tres Bº del T.M de Bareyo". Pág. 19386

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

<b>CVE-2017-6917</b>	<b>Ayuntamiento de Polanco</b> Anuncio de adjudicación de contrato de acondicionamiento urbano de travesía en lateral CN-611 en el barrio de Requejada. Expediente 193/2017.	Pág. 19387
<b>CVE-2017-6922</b>	<b>Ayuntamiento de Reinosa</b> Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de explotación de bar-cafetería del Centro Socio-Cultural Impluvium.	Pág. 19388
<b>CVE-2017-6950</b>	<b>Junta Vecinal de Hoz de Anero</b> Anuncio de subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera de eucaliptus.	Pág. 19390
<b>CVE-2017-6957</b>	Anuncio de la subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera de 165 pinos.	Pág. 19391

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

<b>CVE-2017-6983</b>	<b>Ayuntamiento de Mazcuerras</b> Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 19392
<b>CVE-2017-6939</b>	<b>Ayuntamiento de Peñarrubia</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/17.	Pág. 19393
<b>CVE-2017-6962</b>	<b>Ayuntamiento de Ribamontán al Monte</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2017.	Pág. 19394
<b>CVE-2017-6941</b>	<b>Mancomunidad Los Valles</b> Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2017.	Pág. 19395
<b>CVE-2017-6926</b>	<b>Junta Vecinal de Arenas de Iguña</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para el ejercicio de 2017.	Pág. 19396
<b>CVE-2017-6947</b>	<b>Junta Vecinal de Islares</b> Exposición pública de la cuenta general de los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.	Pág. 19397
<b>CVE-2017-6914</b>	<b>Junta Vecinal de Santibáñez</b> Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 19398
<b>CVE-2017-6915</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 19399

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

<b>CVE-2017-6899</b>	<b>Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo</b> Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del tercer bimestre de 2017 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 19400
<b>CVE-2017-6921</b>	<b>Ayuntamiento de Camargo</b> Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del 2017 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 19401

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

- Ayuntamiento de Liérganes**  
**CVE-2017-6935** Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Servicio de Ayuda a Domicilio del año 2017 y apertura del periodo de cobro. Pág. 19402
- Ayuntamiento de Selaya**  
**CVE-2017-6936** Exposición pública y cobranza en periodo voluntario de diversas Tasas y Canon por el Servicio de Saneamiento del segundo trimestre de 2017. Pág. 19403
- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2017-6909** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Escuela Infantil Anjana del mes de julio de 2017 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 19404  
**CVE-2017-6956** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la tasa Plaza de Abastos del mes de julio de 2017 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 19405

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Ayuntamiento de Val de San Vicente**  
**CVE-2017-6918** Modificación del extracto del Acuerdo de 9 de junio adoptado por la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan Ayudas al Estudio para el Curso Académico 2016-2017. Pág. 19406

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Cabuérniga**  
**CVE-2017-6852** Información pública de expediente para la construcción de invernadero para ganado equino de razas cárnicas en Viaña. Pág. 19407
- Ayuntamiento de Luena**  
**CVE-2017-6937** Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en el Barrio de Bustasur, en San Andrés de Luena. Pág. 19408
- Ayuntamiento de Udías**  
**CVE-2017-6690** Información pública de expediente para construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada, en finca sita en barrio de Canales (Udías), parcela segregada número 1 de la parcela 39090A012000470000YD. Pág. 19409  
**CVE-2017-6736** Información pública de expediente para construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada, en finca sita en barrio de Canales (Udías), parcela segregada número 2 de la parcela 39090A012000470000YD. Pág. 19410  
**CVE-2017-6737** Información pública de expediente para construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada, en finca sita en barrio de Canales (Udías), parcela segregada número 5 de la parcela 39090A012000470000YD. Pág. 19411  
**CVE-2017-6740** Información pública de expediente para construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada, en finca sita en barrio de Canales (Udías), parcela segregada número 3 de la parcela 39090A012000470000YD. Pág. 19412  
**CVE-2017-6742** Información pública de expediente para construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada, en finca sita en barrio de Canales (Udías), parcela segregada número 6 de la parcela 39090A012000470000YD. Pág. 19413  
**CVE-2017-6744** Información pública de expediente para construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada, en finca sita en barrio de Canales (Udías), parcela segregada número 4 de la parcela 39090A012000470000YD. Pág. 19414
- Ayuntamiento de Villaescusa**  
**CVE-2017-6988** Información pública de la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del sector SAU-IF de las normas subsidiarias de planeamiento municipal. Pág. 19415

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**

- CVE-2017-6893** Información pública de autorización para ejecutar el proyecto de demolición del azud de La Cobrera, en el río Besaya, en Santa Cruz, término municipal de Molledo. Expediente A/39/11567 Pág. 19416

## 7.5.VARIOS

### **Ayuntamiento de Astillero**

- CVE-2017-6930** Información pública de solicitud de licencia de actividad de bar restaurante. Expediente número 868/2017. Pág. 19417

### **Ayuntamiento de Castro Urdiales**

- CVE-2017-6934** Relación de vehículos retirados de la vía pública. Pág. 19418

### **Ayuntamiento de Noja**

- CVE-2017-6919** Aprobación inicial de la modificación puntual de la Ordenanza de Uso y Aprovechamiento de las Playas. Pág. 19419

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2017-6952** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 136, de 14 de julio de 2017, de aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa sobre Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en Terrenos de Uso Público e Industrias Callejeras y Ambulantes.*

Rectificación de errores al anuncio publicado en el BOC número 136, de 14 de julio de 2017, por el que se publicaba la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa sobre Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en Terrenos de Uso Público e Industrias Callejeras y Ambulantes.

El anuncio publicado en el BOC número 136, de 14 de julio de 2017, por el que se publicaba, la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza.

Donde dice:

"...Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Tasa sobre Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situadas en Terrenos de Uso Público e Industrias Callejeras y Ambulantes".

Debe decir:

"...Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa sobre Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en Terrenos de Uso Público e Industrias Callejeras y Ambulantes".

Liérganes, 17 de julio de 2017.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2017/6952

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2017-6928** *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Decreto de la alcaldía de fecha de 21 de julio de 2017, y en virtud del régimen de delegaciones de las atribuciones de la alcaldía, previstas en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 44.1 y 2 y 47 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha delegado la Alcaldía en el primer teniente de alcalde, don Salomón Martín Avendaño, durante el período comprendido entre los días 26 de julio y el 6 de agosto de 2017 (ambos inclusive).

Astillero, 21 de julio de 2017.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

2017/6928

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2017-6933** *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Doña M<sup>a</sup> Teresa Noceda Llano, alcaldesa del Ayuntamiento de Comillas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 a 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto delegar en don Pedro Velarde Castañeda, concejal de este Ayuntamiento las competencias propias de la Alcaldía, relacionadas con la Ley 35/1994 de 23 de diciembre de Modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, en cumplimiento de su artículo 51, comprendiendo la facultad de poder autorizar el matrimonio por delegado designado reglamentariamente; matrimonio a celebrar el día 21 de julio de 2017 a las 19 horas en el ayuntamiento de la villa.

Comillas, 17 de julio de 2017.

La alcaldesa,

M<sup>a</sup> Teresa Noceda Llano.

2017/6933

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2017-6949** *Resolución de delegación de funciones del alcalde.*

Con fecha de 20 de julio de 2017 se ha dictado por la Alcaldía la siguiente resolución:

Debiendo ausentarme del Municipio del día 29 agosto al 12 de septiembre de 2017,  
He resuelto: Delegar las funciones de la alcaldía en el primer teniente de alcalde: Jesús  
Manuel García Fuente.

Esta delegación surtirá efecto desde el día siguiente de esta resolución y se dará cuenta al Pleno.

Ribamontán al Monte, 20 de julio de 2017.

El alcalde,  
Joaquín Arco Alonso.

2017/6949

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2017-6943** *Anuncio de delegaciones especiales de funciones de la Alcaldía-Presidencia para la celebración de matrimonio civil.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 740/2017, de 19 de mayo, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del RD 2567/1986, de 28 de noviembre, se procede a delegar especialmente las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia para el acto de celebración de matrimonio civil el 20 de mayo de 2017, a las 13:00 horas, en el primer teniente de alcalde, don Florencio Roiz Gutiérrez.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 881/2017, de 9 de junio, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del RD 2567/1986, de 28 de noviembre, se procede a delegar especialmente las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia para el acto de celebración de matrimonio civil el 17 de junio de 2017, a las 18:00 horas, en don Julián Vélez González, concejal del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 1012/2017, de 22 de junio, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del RD 2567/1986, de 28 de noviembre, se procede a delegar especialmente las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia para el acto de celebración de matrimonio civil el 24 de junio de 2017, a las 13:00 horas, en el primer teniente de alcalde, don Florencio Roiz Gutiérrez.

San Vicente de la Barquera, 20 de julio de 2017.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2017/6943

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

**CVE-2017-6932** *Bases y convocatoria para la selección de un contrato laboral para las Aulas de Educación Infantil (de cero a tres años).*

#### 1.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de un Técnico Especialista para las Aulas de Educación Infantil (de cero a tres años).

La contratación se realizará en régimen de derecho laboral, por obra o servicio determinado, en el período comprendido desde el inicio del curso 2017-2018, hasta la finalización del mismo.

Las tareas a desempeñar consistirán en:

— Prestar los cuidados y atenciones necesarias a los niños de cero a dos años, durante las horas de permanencia de los mismos en las Aulas de Educación Infantil (en las Aulas de cero a dos años).

— Colaborar con los profesores de Educación Infantil en las actividades a desarrollar con los niños de dos a tres años (en el Aula de dos años).

— Atender a los niños de todas las Aulas, en períodos previo y posterior al horario escolar como durante el tiempo intermedio entre las sesiones de mañana y tarde.

#### 2.- Requisitos.

Serán requisitos obligatorios para presentarse a la presente convocatoria:

— Ser mayor de edad.

— Título de Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las fundaciones públicas.

#### 3.- Solicitudes.

Las solicitudes se entregarán en las oficinas municipales, debidamente fechadas y firmadas por el solicitante y registradas en el Ayuntamiento de Limpías. La presentación de solicitudes en otros registros válidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con las disposiciones transitorias tercera y cuarta y la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá comunicarse simultáneamente al Ayuntamiento mediante envío de fax al número 942 622 116.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del DNI, el "currículum vitae" del solicitante, informe de vida laboral actualizada y todos aquellos documentos justificativos de los méritos (títulos universitarios, certificados, informes, etc), debiendo tener en consideración que no será tenido en cuenta ningún mérito que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma. Se admite la justificación de méritos mediante fotocopia simple, debiendo presentarse los originales para su cotejo con carácter previo a la contratación, de acuerdo a lo dispuesto en la base 7ª.

El plazo de entrega de solicitudes es de siete días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

#### 4.- Composición del Tribunal.

—Presidencia: El/la director/a de un colegio público de Cantabria o profesor/a del mismo centro en quien delegue.

—Vocales:

Un vocal designado por el Gobierno de Cantabria.

La Agente de Desarrollo Local de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria o sustituto/a en quien delegue.

Un profesor/a funcionario de carrera, especializado en Educación Infantil.

El secretario del Ayuntamiento de Limpias o funcionario de la Corporación en quien delegue, que actuará como vocal y como secretario del Tribunal.

#### 5.- Procedimiento de Selección.

Una vez terminado el plazo de entrega de documentación, la selección se efectuará mediante concurso de méritos y posterior entrevista a los diez primeros clasificados en la fase de concurso.

##### Fase 1: Concurso.

Tras realizar una primera revisión de las candidaturas presentadas con el objeto de desear aquellas que no reúnen los requisitos mínimos exigidos para acceder a la selección, se procede a puntuar los méritos acreditados por los candidatos con el baremo que se detalla.

##### — 1.1. Formación.

A) Por cursos de especialización en temas relacionados con las tareas a desempeñar hasta un máximo de tres puntos.

— Sistema de valoración será el que sigue:

Cursos/Prácticas  $\geq$  500 horas: 1 punto.

Cursos/Prácticas  $\geq$  300 horas y  $\leq$  499 horas: 0.6 puntos.

Cursos/Prácticas  $\geq$  100 horas y  $\leq$  299 horas: 0.4 puntos.

Cursos/Prácticas  $\geq$  25 horas y  $\leq$  99 horas: 0.2 puntos.

Cursos/Prácticas menores de 25 horas: 0.1 puntos.

Deberán aportarse fotocopias del certificado de asistencia o de realización del curso.

##### — 1.2 Titulación universitaria.

Por poseer la titulación universitaria de Maestro: 1 punto.

##### — 1.3. Experiencia profesional.

Por cada tres meses completos de trabajo a jornada completa desarrollando tareas idénticas a las del puesto a desempeñar: 1 punto (se consideran tareas idénticas las relativas a las aulas de preescolar de 0 a 3 años).

Por cada tres meses completos de trabajo a jornada completa desarrollando tareas relacionadas con las del puesto a desempeñar: 0.5 puntos.

Por trabajos a jornada parcial se prorrateará la puntuación en función a la jornada desempeñada.

Los citados méritos se acreditarán mediante certificación expedida por la administración competente, y contratos de trabajo (alta y baja).

La puntuación de este apartado no será superior a tres puntos y se sumará a la obtenida en el apartado de formación.

##### Fase 2. Entrevista.

La entrevista se realiza a aquellos aspirantes que hayan obtenido las diez mejores puntuaciones en la fase de concurso (sumados los valores de formación y experiencia).

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

La entrevista versará sobre las tareas y cometidos a realizar en el puesto objeto de la convocatoria, valorándose las actitudes e idoneidad de los aspirantes para el puesto, y en especial sus conocimientos específicos sobre infancia y teniendo una puntuación máxima de cuatro puntos, teniéndose en cuenta así mismo, el currículum aportado por los mismos.

Se valorarán además los conocimientos que tenga el aspirante del idioma inglés.

La fecha de realización de la entrevista se anunciará en el tablón del Ayuntamiento, y se avisará a los candidatos telefónicamente al número indicado en sus solicitudes.

#### 6. Puntuación total.

La puntuación total estará constituida por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la obtenida en la fase de entrevista.

El resultado del proceso de selección se expondrá en el tablón del Ayuntamiento y se comunicará a los candidatos vía telefónica al número indicado en sus solicitudes.

#### 7.- Presentación de documentos.

Los aspirantes seleccionados deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de tres días naturales.

Si en dicho plazo el aspirante propuesto no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, quedarán anuladas todas sus actuaciones.

#### 8.- Creación de bolsa de trabajo.

Con los aspirantes no seleccionados se creará una bolsa de trabajo, para cubrir las posibles bajas laborales, así como para cubrir las necesidades de otras posibles contrataciones temporales a lo largo del curso escolar, si para la correcta prestación del servicio fuese necesario.

Limpias, 18 de julio de 2017.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

[2017/6932](#)

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**CVE-2017-6973** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del suministro de un vehículo de intervención para la Dirección General de Protección Civil. Objeto 2.2.30/17*

Consejería: Presidencia y Justicia.

Objeto: 2.2.30/17.

CPV (Referencia de nomenclatura): 34114100-0.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 33.057,85 €.

Importe total: 40.000,00 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 33.057,85 €.

Plazo de Ejecución: 1 mes.

Prórroga del contrato: No se contempla.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten de conformidad con la cláusula B) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula K) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio conforme determina la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 - Santander (Teléfono: 942 207 122, Fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del décimo quinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula L) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 17 de julio de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia,  
P.D. la secretaria general (Resolución 18 de junio de 2008),  
Noelia García Martínez.

2017/6973

CVE-2017-6973

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE BAREYO

**CVE-2017-6894** *Anuncio de formalización del contrato de "Mejora de viales en tres Bº del T.M de Bareyo".*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2017, se adjudicó el contrato de obra de Mejora de viales en tres barrio del T.M. de Bareyo, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Bareyo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 137/2017.
  - d) Dirección de internet del perfil de contratante: [http://www.aytobareyo.org/sede electrónica/](http://www.aytobareyo.org/sede electronica/)
  
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción: Mejora de viales en tres barrio del T.M. de Bareyo
  - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233142-6.
  - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria, Perfil de Contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público.
  - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria número 95, de 18-05-2017.
  
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  
4. Valor estimado del contrato: 99.280,46 euros.
  
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 99.280,46 euros. Importe total 120.129,36 euros.
  
6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 12 de julio de 2017
  - b) Fecha de formalización del contrato: 18 de julio de 2017
  - c) Contratista: Ascan Empresa Constructora y de Gestión, S. A.
  - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto, 70.092,00 euros. Importe total, 84.811,32 euros.
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejor precio ofertado.

Bareyo, 18 de julio de 2017.  
El alcalde,  
José de la Hoz Lainz.

2017/6894

CVE-2017-6894

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

**CVE-2017-6917** *Anuncio de adjudicación de contrato de acondicionamiento urbano de travesía en lateral CN-611 en el barrio de Requejada. Expediente 193/2017.*

Por Resolución de la Alcaldía nº 306 de fecha 17 de julio de 2017, se adjudicó el contrato de obra de acondicionamiento urbano de travesía en lateral CN-611 en Bº de Requejada, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: La Alcaldía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 193/2017.
  - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: aytopolanco.org
  
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción: Acondicionamiento urbano de travesía en lateral CN-611 en Bº de Requejada.
  - c) CPV (Referencia de Nomenclatura):
  - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación.
  
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  
4. Valor estimado del contrato: 107.312,19 euros.
  
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 107.312,19 euros. Importe total 129.847,75 euros.
  
6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 17.07.17.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 24.07.17.
  - c) Contratista: SENOR, SA, CIF A39044912.
  - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 68.381,20 euros. Importe total 82.741,25 euros.

Polanco, 25 de julio de 2017.

La alcaldesa,  
Rosa Díaz Fernández.

2017/6917

CVE-2017-6917

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2017-6922** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de explotación de bar-cafetería del Centro Socio-Cultural Impluvium.*

Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2017, se aprobó el expediente, incluyendo el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, que han de regir el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de la explotación del bar-cafetería del Centro Socio-Cultural Impluvium, disponiendo asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Reinosa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 255/2017.
- d) Perfil del Contratante: [www.aytoreinosa.es](http://www.aytoreinosa.es) y [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Explotación del bar-cafetería del Centro Socio-Cultural Impluvium (Contrato Administrativo Especial).
- b) Número de referencia CPV: 55100000-1.
- c) Plazo de ejecución: Dos años, a contar desde la firma del Contrato, prorrogable por un año más.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Tipo de licitación, valor estimado del contrato y canon a abonar por el adjudicatario.

- a) Tipo de licitación: 40.000,00 euros, IVA excluido, siendo el IVA (21 %) a repercutir de 8.400,00 euros, lo que hace un total de 48.400,00 euros.
- b) Valor estimado del Contrato: 89.937,00 euros.
- c) Canon a abonar por el adjudicatario: Mínimo anual de 20.000,00 euros, IVA excluido (4.200,00 euros), lo que hace un total de 24.200,00 euros.

5. Garantías.

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5 % del Importe de Adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Reinosa - Oficinas Generales - Concejalía de Festejos, Cultura, Juventud, Turismo y Participación Ciudadana.
- b) Domicilio: Plaza de España, 5.
- c) Localidad y código postal: Reinosa - 39200.
- d) Teléfono: 942 750 262.

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

e) Telefax: 942 751 147.

f) Perfil del contratante:

<http://www.aytoreinosa.es/perfil-contratante/>

<https://contrataciondelestado.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente (inclusive) al de la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En horario de 9:00 a 14:30 horas, durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente (inclusive) al de la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Criterios de adjudicación: Los indicados en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares: Criterios (todos ellos) evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas:

- Oferta económica, hasta 62 puntos.

- Inversiones de mejora de instalaciones fijas: 1 punto por cada 300 euros de inversión, con un máximo de 20 puntos.

- Compromiso de gastos en actividades infantiles-juveniles: 0,50 puntos por cada 300 euros/mes, con un máximo de 18 puntos.

d) Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Ayuntamiento de Reinosa - Oficinas generales.

2ª. Domicilio: Plaza de España, 5.

3ª. Localidad y código postal: Reinosa - 39200.

8. Requisitos de solvencia del contratista.

Los licitadores deberán aportar la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo establecido en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Apertura de las proposiciones:

a) Entidad y lugar: Ayuntamiento de Reinosa - Salón de Plenos (los actos públicos).

b) Domicilio: Plaza de España, 5

c) Localidad: Reinosa

d) Fechas: Ver cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. Otras informaciones.

Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

11. Gastos de Anuncio.

Por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 500 euros.

Reinosa, 20 de julio de 2017.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2017/6922

CVE-2017-6922

## JUNTA VECINAL DE HOZ DE ANERO

**CVE-2017-6950** *Anuncio de subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera de eucaliptus.*

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Hoz de Anero de fecha 30 de junio del 2017, se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera de eucaliptus de la parcela 14 del polígono 514 del catastro de rústica de Ribamontán al Monte, con una extensión de 23.046 m<sup>2</sup> y 1.094, 4 estéreos y el aprovechamiento de madera de eucalipto de la parcela 53 del polígono 28 con una extensión de 25.125 m<sup>2</sup> y 244 estéreos:

1. Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Junta Vecinal de Hoz de Anero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - 1. Domicilio. Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.
  - 2. Localidad y código postal: 39794 Hoz de Anero.
  - 3. Teléfono y fax: 942 507 048.
  - 4. Correo electrónico. secretaria@aytormonte.com

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo. Venta
- b) Descripción del objeto:
  - 1. Aprovechamiento de madera de eucaliptus de 1.094,4 estéreos a 25 euros estéreo.
  - 2. Aprovechamiento de madera de eucaliptus de 244 estéreos a 25 euros estéreo

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Ordinario.

4. Importe de adjudicación: precio base de salida 33.460 euros.

5. Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

6. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Modalidad de presentación. Las establecidas en el Pliego.
- c) Lugar de presentación: Secretaría Ayuntamiento Ribamontán al Monte.

7. Apertura de las ofertas y adjudicación.

Por la Junta Vecinal de Hoz de Anero, dentro de los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 15:00 horas.

Hoz de Anero, 18 de julio de 2017.

La presidenta,  
Rosa María Arduengo Vayas.

2017/6950

CVE-2017-6950

## JUNTA VECINAL DE HOZ DE ANERO

**CVE-2017-6957** *Anuncio de la subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera de 165 pinos.*

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Hoz de Anero de fecha 27 de abril de 2017, se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera de pino de la parcela 14 del polígono 12 del catastro de rústica de Ribamontán al Monte, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Junta Vecinal de Hoz de Anero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - 1. Domicilio. Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.
  - 2. Localidad y Código Postal. 39794 Hoz de Anero.
  - 3. Teléfono y fax. 942 507 048.
  - 4. Correo electrónico. secretaria@aytormonte.com

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo. Venta.
- b) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera de 165 pinos (330 estéreos).

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Ordinario.

4. Importe de adjudicación: precio mínimo 5.940 euros.

5. Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
- b) Otros requisitos:

6. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Modalidad de presentación. Las establecidas en el Pliego.
- c) Lugar de presentación: Secretaría Ayuntamiento Ribamontán al Monte.

7. Apertura de las ofertas y adjudicación.

Por la Junta Vecinal de Hoz de Anero, dentro de los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 15:00 horas.

Hoz de Anero, 18 de julio de 2017.  
La presidenta,  
Rosa María Arduengo Vayas.

2017/6957

CVE-2017-6957

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2017-6983** *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Dictaminada por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas y Patrimonio la cuenta general del ejercicio presupuestario de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público con sus justificantes, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Mazcuerras, 26 de julio de 2017.  
El alcalde,  
Francisco Javier Camino Conde.

2017/6983

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

**CVE-2017-6939** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/17.*

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno del vigente ejercicio presupuestario de 2017, por importe total de 141.300 euros, tomado unánimemente por el pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del pasado 24 de junio de 2017, y cuyos anuncios fueron publicados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de Cantabria número 130 del pasado 6 de julio de 2017, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 de la Ley, reguladora de las haciendas locales, aprobada por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, queda el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

### RESUMEN POR CAPÍTULOS TRAS LA MODIFICACIÓN 1-17:

#### GASTOS

Capítulo primero. Gastos Personal: 221.300,00 €.  
Capítulo segundo. Bienes Corrientes y Servicios: 150.000,00 €.  
Capítulo tercero. Gastos financieros: 500,00 €.  
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes: 45.000,00 €.  
Capítulo sexto. Inversiones reales: 80.000,00 €.  
Capítulo noveno. Pasivos financieros: 0 €.  
Total gastos: 496.800,00 €.

#### INGRESOS

Capítulo primero. Impuestos directos: 112.000,00 €.  
Capítulo segundo. Impuestos indirectos: 10.000,00 €.  
Capítulo tercero. Tasas y otros ingresos: 47.000,00 €.  
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes: 174.300,00 €.  
Capítulo quinto. Ingresos patrimoniales: 25.500,00 €.  
Capítulo sexto. Enajenaciones: 0 €.  
Capítulo séptimo. Transferencias de capital: 76.000,00 €.  
Capítulo octavo. Activos financieros: 52.000,00 €.  
Total ingresos: 496.800,00 €.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, al amparo del artículo 171.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo máximo de dos meses, en las condiciones señaladas en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 25 de julio de 2017.

El alcalde,  
Secundino Caso Roiz.

2017/6939

CVE-2017-6939

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2017-6962** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2017.*

En la sesión de Pleno celebrada el día 7 de julio del 2017 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto general de 2017. El expediente estará en secretaría por espacio de quince días hábiles a efectos de que se puedan presentar reclamaciones. Todo ello, de acuerdo con el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 7 de julio de 2017.

El alcalde,  
Joaquín Arco Alonso.

2017/6962

## MANCOMUNIDAD LOS VALLES

**CVE-2017-6941** *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2017.*

El pleno de la Mancomunidad los Valles, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2017 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos con el siguiente resumen por capítulos.

### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
2110	16000	Seguridad Social	20.542,00 €	28.028,00 €	48.570,00 €
9120	22601	Gastos diversos	10.000,00 €	5.000 €	15.000,00 €
		<b>TOTAL</b>	83.642,00 €	112.800,00 €	196.442,00 €

Esta modificación se financia con cargo a nuevos y mayores ingresos, en los siguientes términos:

### ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

Aplicación Económica		Descripción	Créditos iniciales	Suplementos de crédito	Créditos Finales
	45050	Convenio empleo	100,00 €	107.800,00 €	107.900,00 €
	46200	De las entidades locales	18.000,00 €	5.000,00 €	23.000,00 €
		<b>TOTAL BAJAS</b>	83.642,00 €	112.800,00 €	196.442,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valderredible, 20 de julio de 2017.

El presidente,

Fernando Fernández Fernández.

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

## JUNTA VECINAL DE ARENAS DE IGUÑA

**CVE-2017-6926** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para el ejercicio de 2017.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 7 de julio de 2017, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2017 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos quince días, no se han presentado reclamaciones.

Arenas, 7 de julio de 2017.

El presidente,

Igor Aguado Menéndez.

2017/6926

CVE-2017-6926

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

## JUNTA VECINAL DE ISLARES

**CVE-2017-6947** *Exposición pública de la cuenta general de los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dictaminadas las cuentas generales por la Comisión Especial de Cuentas correspondientes a los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 se exponen al público por un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Islares, 4 de julio de 2017.

El presidente,

Iván González Barquín.

[2017/6947](#)

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

## JUNTA VECINAL DE SANTIBÁÑEZ

**CVE-2017-6914** *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 1 de julio de 2017 la cuenta general de esta Entidad Local menor correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Santibáñez, 1 de julio de 2017.

El presidente,

Pablo Sainz Abascal.

2017/6914

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

## JUNTA VECINAL DE SANTIBÁÑEZ

**CVE-2017-6915** *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 1 de julio de 2017 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Santibáñez, 1 de julio de 2017.

El presidente,

Pablo Sainz Abascal.

2017/6915

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

**CVE-2017-6899** *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del tercer bimestre de 2017 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de julio de 2017, se han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondientes a las Tasas por Abastecimiento de Agua, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos correspondientes al 3º bimestre de 2017 del municipio de Alfoz de Lloredo, sometiéndose a información pública durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario entre los días 23 de julio de 2017 al 23 de septiembre de 2017, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en cualquiera de las cuentas bancarias del Servicio Municipal de Aguas de Acciona.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/1990, de 20 de noviembre.

La presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Novales, 17 de julio de 2017.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2017/6899

CVE-2017-6899

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2017-6921** *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del 2017 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2017, el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2017, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos desde el 15 de agosto hasta el 20 de octubre de 2017.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier sucursal de la red de oficinas de Liberbank, BBVA, Banco Santander, Caixa, Caja Burgos, BBK, Caja Laboral, Caixa Galicia, Caja Rural de Burgos, Bankia, Banesto, Banco Popular y Banco Pastor con el recibo emitido por la Recaudación Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación, sita en la calle Rufino Ruiz Ceballos, 17-19 de Maliaño, desde las 9 a las 14 horas de lunes a viernes y durante dicho plazo.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en el artículo 25 y 38 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 24 de julio de 2017.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2017/6921

CVE-2017-6921

## AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2017-6935** *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Servicio de Ayuda a Domicilio del año 2017 y apertura del periodo de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2017, ha sido aprobado el padrón-lista cobratoria correspondiente al mes de julio del año 2017, de la Tasa de Asistencia Domiciliaria.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el art.14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, de los de Santander, de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, "desde el 17 de julio hasta el 17 de septiembre de 2017, ambos inclusive", pudiendo efectuarse el ingreso en cualquier sucursal de Caja Cantabria, en la cuenta ES74 2048 2042 4234 0000 0026 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora, los recargos del período ejecutivo, y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 161.4, 22 y 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 302, de 18 de diciembre).

Liérganes, 17 de julio de 2017.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2017/6935

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE SELAYA

**CVE-2017-6936** *Exposición pública y cobranza en periodo voluntario de diversas Tasas y Canon por el Servicio de Saneamiento del segundo trimestre de 2017.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía los padrones de contribuyentes por las Tasas y Canon que a continuación se indican, correspondientes al segundo trimestre de 2017, se exponen al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados:

- Tasa por el Servicio de Alcantarillado.
- Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras.
- Tasa por Suministro de Agua Potable.
- Canon por el Servicio de Saneamiento.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes y demás interesados que desde el día 1 de agosto al día 30 de septiembre de 2017, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las Tasas de este Ayuntamiento y canon anteriormente mencionados.

Lugar y forma de ingreso de los recibos no domiciliados:

En cualquier sucursal de Liberbank, mediante la presentación de los recibos previamente enviados por correo a los contribuyentes.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias, con arreglo a las normas que señala el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Selaya, 24 de julio de 2017.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

2017/6936

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2017-6909** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Escuela Infantil Anjana del mes de julio de 2017 y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de Escuela Infantil Anjana, correspondiente al mes de julio del 2017 por un importe de 1.015,00 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 1 de agosto de 2017 al 1 de septiembre de 2017. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 20 de julio de 2017.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2017/6909

CVE-2017-6909

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2017-6956** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la tasa Plaza de Abastos del mes de julio de 2017 y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa Plaza de Abastos, correspondiente al mes de julio de 2017 por un importe de 5.309,90 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 1 de agosto de 2017 al 1 de septiembre de 2017. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 24 de julio de 2017.

El alcalde,  
José Manuel Cruz Viadero.

2017/6956

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

**CVE-2017-6918** *Modificación del extracto del Acuerdo de 9 de junio adoptado por la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan Ayudas al Estudio para el Curso Académico 2016-2017.*

BDNS (Identif.): 351839.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta convocatoria las personas que cumplan los requisitos establecidos en la base cuarta de la convocatoria.

Segundo. Finalidad: La concesión de becas y ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para financiar los gastos ocasionados por la matriculación, el transporte o residencia por causa del estudio cursado, y la adquisición de material didáctico.

Tercero. Importe: El crédito estimado que se destina a la concesión de las subvenciones reguladas en esta convocatoria se fija en la cantidad de 1.184,89 euros, que se financia con cargo a la aplicación 326.48000 del presupuesto general del Ayuntamiento de Val de San Vicente del ejercicio 2017.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de las solicitudes es de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quinta. Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de Ayudas al Estudio de Val de San Vicente (BOC nº 84 de fecha 2 de mayo de 2012).

Pesús, Val de San Vicente, 19 de julio de 2017.

El alcalde-presidente,  
Roberto Escobedo Quintana.

2017/6918

CVE-2017-6918

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

**CVE-2017-6852** *Información pública de expediente para la construcción de invernadero para ganado equino de razas cárnicas en Viaña.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por periodo de quince días, el expediente promovido por Montero Fernández, Luis Manuel para construcción de invernadero para ganado equino de razas cárnicas, en Viaña, en Suelo de Especial Protección.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabuérniga, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cabuérniga, 18 de julio de 2017.

El alcalde,  
Gabriel Gómez Martínez.

[2017/6852](#)

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE LUENA

**CVE-2017-6937** *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda uniifamiliar en el Barrio de Bustasur, en San Andrés de Luena.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace pública la concesión de la siguiente licencia de Primera Ocupación otorgada por resolución de la Alcaldía número: 100/2017.

Promotor: Don Enrique Blanchard Fernández.

Tipo de edificación y localización: Vivienda Unifamiliar en el Barrio de Bustasur, San Andrés de Luena.

Proyecto y Certificado de terminación de obra: Proyecto de legalización redactado por los arquitectos Doña Esther Vallejo Lobete y D. José Canduela Palacios con visado colegial de 5 de julio de 2013 de certificado de terminación de obra.

Recursos: Podrá interponerse el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o interponer recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- administrativo de Santander, en el plazo de dos meses (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso- administrativa), todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra actuación que estime pertinente para la defensa de sus derechos.

Luena, 11 de julio de 2017.

El alcalde,  
José Ángel Ruiz Gómez.

2017/6937

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

**CVE-2017-6690** *Información pública de expediente para construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada, en finca sita en barrio de Canales (Udías), parcela segregada número 1 de la parcela 39090A012000470000YD.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada, en finca sita en el Barrio de Canales, parcela segregada número 1 de la parcela 39090A012000470000YD, a instancia de Francisco Javier, Ana Isabel, Aránzazu e Iván Escorza Velázquez, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9:00 a 14:00 horas, al objeto de presentar alegaciones.

Pumalverde, 14 de julio de 2017.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2017/6690

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

**CVE-2017-6736** *Información pública de expediente para construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada, en finca sita en barrio de Canales (Udías), parcela segregada número 2 de la parcela 39090A012000470000YD.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada, en finca sita en el Barrio de Canales, parcela segregada número 2 de la parcela 39090A012000470000YD, a instancia de Francisco Javier, Ana Isabel, Aránzazu e Iván Escorza Velázquez, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9:00 a 14:00 horas, al objeto de presentar alegaciones.

Pumalverde, 14 de julio de 2017.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2017/6736

CVE-2017-6736

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

**CVE-2017-6737** *Información pública de expediente para construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada, en finca sita en barrio de Canales (Udías), parcela segregada número 5 de la parcela 39090A012000470000YD.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada, en finca sita en el Barrio de Canales, parcela segregada número 5 de la parcela 39090A012000470000YD, a instancia de Francisco Javier, Ana Isabel, Aránzazu e Iván Escorza Velázquez, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9:00 a 14:00 horas, al objeto de presentar alegaciones.

Pumalverde, 14 de julio de 2017.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

[2017/6737](#)

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

**CVE-2017-6740** *Información pública de expediente para construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada, en finca sita en barrio de Canales (Udías), parcela segregada número 3 de la parcela 39090A012000470000YD.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada, en finca sita en el Barrio de Canales, parcela segregada número 3 de la parcela 39090A012000470000YD, a instancia de Francisco Javier, Ana Isabel, Aránzazu e Iván Escorza Velázquez, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9:00 a 14:00 horas, al objeto de presentar alegaciones.

Pumalverde, 14 de julio de 2017.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2017/6740

CVE-2017-6740

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

**CVE-2017-6742** *Información pública de expediente para construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada, en finca sita en barrio de Canales (Udías), parcela segregada número 6 de la parcela 39090A012000470000YD.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada, en finca sita en el Barrio de Canales, parcela segregada número 6 de la parcela 39090A012000470000YD, a instancia de Francisco Javier, Ana Isabel, Aránzazu e Iván Escorza Velázquez, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9:00 a 14:00 horas, al objeto de presentar alegaciones.

Pumalverde, 14 de julio de 2017.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2017/6742

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

**CVE-2017-6744** *Información pública de expediente para construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada, en finca sita en barrio de Canales (Udías), parcela segregada número 4 de la parcela 39090A012000470000YD.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada, en finca sita en el Barrio de Canales, parcela segregada número 4 de la parcela 39090A012000470000YD, a instancia de Francisco Javier, Ana Isabel, Aránzazu e Iván Escorza Velázquez, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9:00 a 14:00 horas, al objeto de presentar alegaciones.

Pumalverde, 14 de julio de 2017.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2017/6744

CVE-2017-6744

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2017-6988** *Información pública de la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del sector SAU-IF de las normas subsidiarias de planeamiento municipal.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 25 de julio de 2017, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Compensación del sector SAU-IF de las normas subsidiarias de planeamiento, sito en el barrio de los Bragales del pueblo de la Concha, coincidente con parte de las parcelas de referencia catastral 39099A007000810000LB y 39099A007000010000LX, tramitado a instancia de la mercantil Laboratorios Potion, S. L.

Lo que se hace público, a los efectos del cumplimiento de lo señalado en el artículo 152.1.c) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por remisión del artículo 153.3 del mismo texto legal.

Contra el citado acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos e intereses.

Villaescusa, 26 de julio de 2017.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2017/6988

CVE-2017-6988

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2017-6893** *Información pública de autorización para ejecutar el proyecto de demolición del azud de La Cobrera, en el río Besaya, en Santa Cruz, término municipal de Molledo. Expediente A/39/11567*

Peticionario: Gobierno de Cantabria. Dirección General del Medio Natural.

Nombre del río o corriente: Río Besaya.

Punto de emplazamiento: Azud de La Cobrera.

Término municipal y provincia: Molledo (Cantabria).

#### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para ejecutar el proyecto de demolición del azud de La Cobrera, en el río Besaya, en Santa Cruz, término municipal de Molledo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 13 de julio de 2017.

El secretario general,

P.D. la jefa de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Sandra García Montes.

2017/6893

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

## 7.5.VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2017-6930** *Información pública de solicitud de licencia de actividad de bar restaurante. Expediente número 868/2017.*

Don Andrés Maza Uriarte en representación de Mazauri, S. L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar restaurante, ubicada en c/ Bernardo Lavín número 3 bajo de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la ley 17/2006 de Cantabria de Control ambiental integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 10 de julio de 2017.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

[2017/6930](#)

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2017-6934** *Relación de vehículos retirados de la vía pública.*

Retirados al Depósito Municipal, por considerarlos abandonados, los vehículos que a continuación se relacionan, se hace público conforme obliga el art. 615 del Código Civil y la OM de 14 de febrero de 1974 para que, quienes acrediten ser sus legítimos propietarios, puedan aparecer a reclamarlos dentro del plazo de veintitrés días contados a partir de la siguiente inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

MARCA	MODELO	MATRÍCULA
SAMANDA	POLE	C-6601-BTT
TGB	Z409	C-0916-BTS
OPEL	TIGRA	SE-4969-DM
NISSAN	ALMERA	VI-3219-U

Lo que informo para los efectos que procedan.

Castro Urdiales, 17 de julio de 2017.

El alcalde,  
Ángel Díaz-Munio Roviralta.

2017/6934

CVE-2017-6934

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2017-6919** *Aprobación inicial de la modificación puntual de la Ordenanza de Uso y Aprovechamiento de las Playas.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2017, la modificación puntual de la Ordenanza del Uso y Aprovechamiento de las playas de Noja, se expone al público en las oficinas generales del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a los efectos de que por quienes sean interesados puedan ser examinadas y, en su caso, presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Noja, 25 de julio de 2017.

El alcalde,

Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2017/6919